



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, once (11) de diciembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, once (11) de diciembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Carmen Alicia Jaraba Anaya CC N.º 30.653.420
Causante	Carlos Andrés Pérez Calao CC N.º 1.063.146.547
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00190 00

1.Asunto a resolver. Procede el despacho a resolver recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del auto adiado 18 de octubre de 2023, mediante el cual se resuelve *negar solicitud de ilegalidad*.

Visto el expediente electrónico, da cuenta esta unidad judicial que estamos frente a un proceso a un proceso ejecutivo con garantía personal de **mínima cuantía**, por lo que, como es natural el procedimiento a través del cual se le dio trámite a este asunto, en razón de su cuantía es de **única instancia**, en consecuencia, la apelación interpuesta que solicita el recurrente es improcedente, de conformidad con los artículos 17, 18 y 321 del código general del proceso. Por lo expuesto se,

RESUELVE:

Primero: Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto de fecha 18 de octubre de 2023 en la presente causa judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00190 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06b7ac06a7268758b239a8d54289ba8d68266389dfe6b3235eaea44d628164a**

Documento generado en 11/12/2023 09:07:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>